



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **312**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Andrés Felipe García Escobar
Demandado : Angela María Gutiérrez Millán
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00013-00**

La Unión Valle, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento a la parte interesada las respuestas allegas por la Institución Educativa Argemiro Escobar Cardona quien manifiesta que el oficio fue remitido a la oficina nómina de la Secretaria de Educación departamental para su respectivo proceso; igualmente, las siguientes entidades bancarias allegaron respuesta informando que: Banco BBVA, Banco de Occidente y Banco W la demandada no presenta contratos celebrados con dicha entidad; en cuanto al Banco Davivienda informa que presenta vínculos y que la medida de embargo ha sido registrada.

[013MemorialInstitucion20230203.pdf](#)

[014RespuestaBBVA.pdf](#)

[015RespuestaBancoOccidente.pdf](#)

[016RespuestaBancoW.pdf](#)

[017RespuestaBancoDavivienda.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2814f46967c84d368659157c96a7d0f7bf3f585cdd01ee8229a6627cd829c7a3**

Documento generado en 13/02/2023 04:03:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>